



**COMPLEMENTO INFORME GENERAL
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
ESTADO
2017**

CONTENIDO

1. Introducción
2. Mensaje del Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla
3. Fiscalización Superior
4. Resumen de las auditorías, observaciones preliminares, recomendaciones y solicitudes de aclaración realizadas
5. Áreas claves con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior
6. Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público y la evaluación de la deuda fiscalizable
7. Descripción de la muestra del gasto público auditado
8. Sugerencias al H. Congreso del Estado de Puebla
9. Consideraciones finales

1. INTRODUCCIÓN

La revisión de las Cuentas Públicas del Estado y de los Municipios constituye uno de los principales contrapesos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para asegurar la plena división de poderes y el control de la gestión del presupuesto por parte de los representantes de la ciudadanía.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene como uno de sus objetivos realizar la Fiscalización Superior de las Entidades Fiscalizadas, de manera autónoma, objetiva e imparcial, favoreciendo a una efectiva rendición de cuentas, basada en principios de legalidad y confiabilidad que permitan prevenir y combatir la corrupción, así como fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; según proceda; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones I, IV, IX, XII, XV, XVII, XVIII, XIX, XXVII, y XXIX, 7, 52, 53, 54, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVI y XXI, 6, 7, 30, 31, 56, 57, 115, 120 último párrafo y 122, fracciones I, X, XIV, XV y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De conformidad a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 56 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el 30 de abril de 2019 se presentó el Informe General integrado por 24 Informes Individuales: 2 Poderes del Estado, 3 Organismos Autónomos y 19 entidades, en ese sentido se presenta el complemento del Informe General que contiene 49 Informes Individuales de Entidades Fiscalizadas del orden estatal correspondientes a la Cuenta Pública del Estado 2017.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el complemento del Informe General contiene los siguientes apartados:

- Resumen de las auditorías, observaciones preliminares, recomendaciones y solicitudes de aclaración realizadas
- Áreas claves con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior
- Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público y la evaluación de la deuda fiscalizable

- Descripción de la muestra del gasto público auditado
- Sugerencias al H. Congreso del Estado de Puebla
- Consideraciones finales

El apartado del **Resumen de las auditorías, observaciones preliminares, recomendaciones y solicitudes de aclaración realizadas** presenta una descripción del proceso de la fiscalización superior, el número de auditorías, así como la síntesis de las observaciones más recurrentes en los Informes Individuales presentados ante la Comisión General Inspector.

La experiencia y conocimiento del equipo auditor permite conocer las **Áreas claves con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior** sobre los resultados de las auditorías referidas a la Cuenta Pública del Estado 2017, expuestos en este apartado.

La síntesis de los resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado 2017, el número de observaciones preliminares y recomendaciones emitidas a las Entidades Fiscalizadas se muestran en el apartado **Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público y la evaluación de la deuda fiscalizable**.

En el apartado **Descripción de la muestra del gasto público auditado**, se enuncian los criterios aplicados para determinar el alcance de las revisiones realizadas a la Cuenta Pública del Estado.

Las **Sugerencias al H. Congreso del Estado de Puebla** para realizar modificaciones a las disposiciones legales que mejoren la gestión pública de las Entidades Fiscalizadas, se presentan en este apartado.

En el apartado de **Consideraciones finales** se presenta una visión prospectiva de la Fiscalización Superior en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización.

2. MENSAJE DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA

La Auditoría Puebla, desde su transformación de Órgano de Fiscalización Superior a Auditoría Superior del Estado, ha estado sujeta a una serie de modificaciones normativas y estructurales, derivadas de las acciones implementadas en el orden federal para fortalecer la rendición de cuentas como pilar fundamental del combate a la corrupción.

En este sentido, el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se estableció en 2015 como estrategia con una perspectiva integral, que apela a la coordinación interinstitucional para cerrar espacios a la corrupción. El SNA determinó como eje central al Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), siendo éste el conjunto de mecanismos de coordinación entre los órganos responsables de la auditoría gubernamental en los tres órdenes de gobierno, cuyo objetivo es maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización y fortalecer el control de los recursos públicos.

Bajo este contexto, las Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales son elementos fundamentales del SNF, lo que hizo necesario armonizar y actualizar su marco legal con los ordenamientos generales y federales correspondientes, así como fortalecer las atribuciones y facultades de dichas entidades, para hacer de la Fiscalización Superior un instrumento efectivo de combate a la corrupción.

De esta manera, en el estado de Puebla se llevó a cabo la actualización a los marcos constitucional y legal correspondientes, lo que dio como uno de sus resultados que se expediera la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, reglamentaria de los artículos 113 y 114 de la Constitución Local.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones de esta nueva legislación, con fecha de 28 de junio de 2017, se publicó el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que armoniza la estructura orgánica del ente fiscalizador con los requerimientos en materia de Fiscalización Superior y combate a la corrupción. Esta normativa consolida a la Auditoría Puebla como una institución con un marco jurídico actualizado y acorde al SNA; identificada con valores y principios orientados hacia una fiscalización efectiva que genera valor a la sociedad.

Desde un enfoque de mejora continua, hemos hecho de los cambios estructurales una oportunidad para renovar y modernizar nuestros esquemas de trabajo, guiándonos de manera autónoma, objetiva e imparcial bajo los principios de legalidad y confiabilidad.

Asimismo, la aplicación de normas, procedimientos y buenas prácticas de gobierno que rigen la función de Fiscalización Superior, nos ha permitido generar información, resultados e informes con fundamentos técnicos que fortalecen la rendición de cuentas, la transparencia y la efectividad del gobierno.

La Auditoría Puebla está comprometida con la revisión, control y evaluación de los recursos públicos que favorezca el desempeño de la gestión pública y fortalezca la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

Estamos ciertos de que sólo a través de la suma de esfuerzos, sociedad y gobierno, combatiremos la corrupción haciendo de la Rendición de Cuentas un principio rector que promueva una ciudadanía más participativa, igualitaria y con oportunidades para todos.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 17 de octubre de 2019.

Dr. Alberto Javier Segovia Blumenkron
Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla

3. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El objeto de la Fiscalización Superior es revisar los estados e informes contable, presupuestaria y programática que integran la Cuenta Pública correspondiente al Estado para determinar y evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, y promover, en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de sanciones por las faltas derivadas de las auditorías.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado debe presentar su Cuenta Pública, que contiene los estados e informes contable, presupuestaria y programática, que emanan del registro de las operaciones llevadas a cabo a lo largo del año por las Entidades Fiscalizadas que ejercen recursos públicos.

PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS

La planeación y programación para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Estado, son actividades fundamentales para integrar el Programa Anual de Auditorías, atendiendo aspectos financieros, los antecedentes de la Entidad Fiscalizada, obras y/o acciones ejecutadas, así como auditorías coordinadas con la Auditoría Superior de la Federación de acuerdo al Convenio de Coordinación respectivo.

PLANEACIÓN

En la determinación e integración del Programa Anual de Auditorías fue necesaria la obtención de información relevante y suficiente, que permitió definir una estructura específica del análisis de los recursos disponibles; el perfil y experiencia del personal, toda vez que deben contar con conocimientos, capacidades, competencias técnicas, integridad profesional, criterios de análisis de información; además de los antecedentes de la Entidad Fiscalizada, las circunstancias y los datos que permitieron programar objetivos, tiempos y alcances en la Fiscalización Superior.

La Auditoría Puebla, a través de los Sistemas de Gestión fortalece la credibilidad y la confianza de la sociedad en sus resultados, sustentados en los principios que rigen el actuar de su personal:

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Economía
- Disciplina
- Profesionalismo
- Objetividad
- Transparencia
- Rendición de cuentas
- Competencia por mérito
- Eficacia
- Integridad
- Equidad

PROGRAMACIÓN

Adicionalmente, para integrar el Programa Anual de Auditorías, se consideraron factores de riesgo, criterios de selección, el alcance y porcentajes de muestras que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos, además de la priorización y selección de propuestas de auditoría.

Criterios a evaluar en el proceso de programación

1. Estudio y evaluación del control interno
2. Revisión del presupuesto de egresos
3. Análisis de la documentación comprobatoria y justificativa en las oficinas de esta Entidad Fiscalizadora
4. Selección de la obra pública para la verificación física (en su caso)

INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La planeación y programación de auditorías se sustentó en la información cualitativa y cuantitativa, lo que permitió determinar el alcance de las revisiones bajo criterios uniformes, así como la muestra fiscalizable. El proceso de Fiscalización Superior es dinámico, es decir, durante el desarrollo de la fiscalización de la Cuenta Pública del Estado se pueden realizar cambios a cualquier auditoría programada para ampliar o reducir su alcance.

Los principales elementos considerados por las áreas administrativas que intervienen en la planeación del Programa Anual de Auditorías son:

- Realizar una planeación integral
- Fortalecer una perspectiva de equipo para la toma de decisiones
- Sistematizar la información base, para la planeación y programación de auditorías
- Definir criterios en los lineamientos de auditores externos
- Fortalecer la colaboración con la Auditoría Superior de la Federación, en las auditorías coordinadas

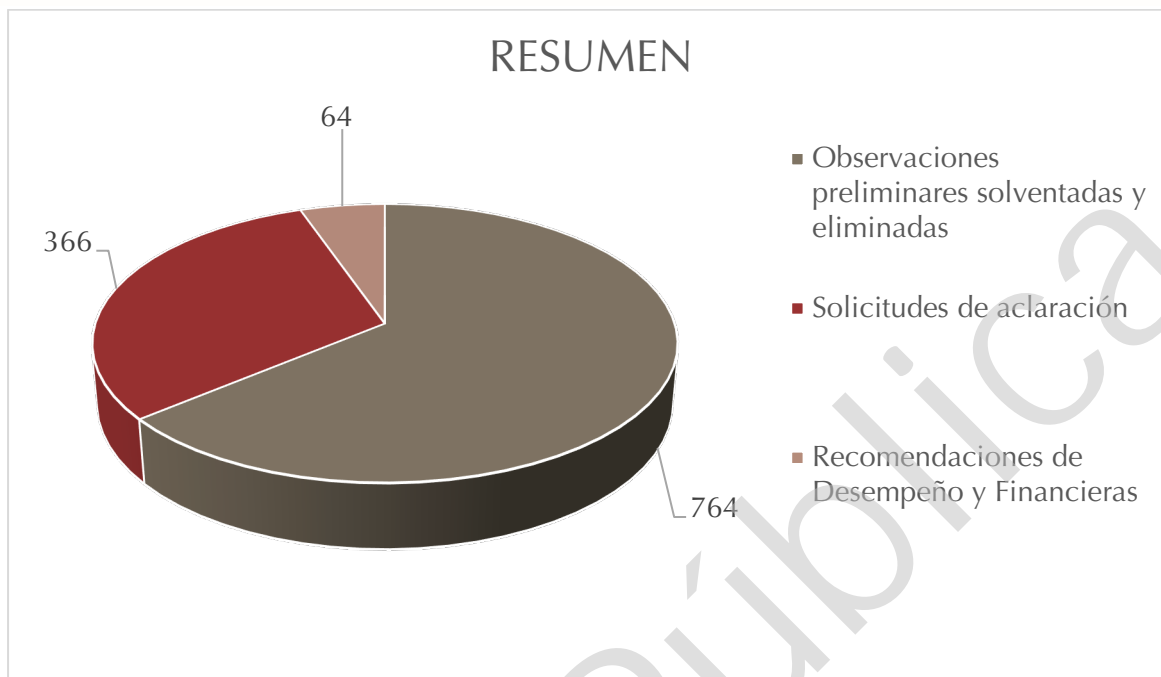
4. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS, OBSERVACIONES PRELIMINARES, RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN REALIZADAS

Se presenta un panorama de los principales resultados de la revisión de los estados e información contable, presupuestaria y programática que integran la Cuenta Pública del Estado 2017. Éste refiere a 49 Informes Individuales de las auditorías previstas en el Programa Anual de Auditorías 2017.

Durante la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Cuenta Pública del Estado 2017, se determinaron 1,131 observaciones preliminares, las cuales 764 fueron atendidas por las Entidades Fiscalizadas al presentar las comprobaciones, justificaciones y aclaraciones; por lo que una vez valoradas se solventaron y eliminaron antes de la elaboración de los Informes Individuales conforme a lo dispuesto por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, las 367 restantes generaron: 366 Solicitudes de Aclaración y 1 Recomendación.

Asimismo, como resultado de la Auditoría de Desempeño se determinaron 63 recomendaciones, para las cuales se establecieron las acciones y los mecanismos para su atención con la finalidad de lograr mejoras en la gestión de las Entidades Fiscalizadas.

Conforme a lo establecido en la citada Ley, la Auditoría Puebla envió a las Entidades Fiscalizadas los Informes Individuales respectivos, los cuales contienen la recomendación y solicitudes de aclaración que les corresponden, para que dentro de un plazo de 30 días hábiles presenten la información y realicen las aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes.



FUENTE: AUDITORÍAS ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Su finalidad es la revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Estado presentados por las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan el ingreso, el gasto y en su caso, la deuda pública, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los principios que rigen la administración de los recursos públicos, así como los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos aplicables.

Los procedimientos aplicados en la auditoría financiera durante el desarrollo de la Fiscalización Superior que se integran en este Informe son los siguientes:

Cuenta Pública

Verificar que la información contenida en la Cuenta Pública, remitidas por las Entidades Fiscalizadas cumplan con la LGCG y demás normatividad aplicable.

Control Interno

Verificar que las Entidades Fiscalizadas cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidades Fiscalizadas haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, así como que cuente con los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes estados financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener la infraestructura.

Transparencia

Verificar la información financiera en materia de Transparencia.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de las Entidades Fiscalizadas atienden a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

Su finalidad consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante el desarrollo de cada una de las Auditorías de Desempeño que se integran a este informe son los siguientes:

Diseño de los Programas Presupuestarios (PP)

Revisar que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpla con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente, contenidos en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Mecanismos de control interno

Verificar la existencia de mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas.

Perspectiva de género

Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se hayan considerado criterios de perspectiva de género.

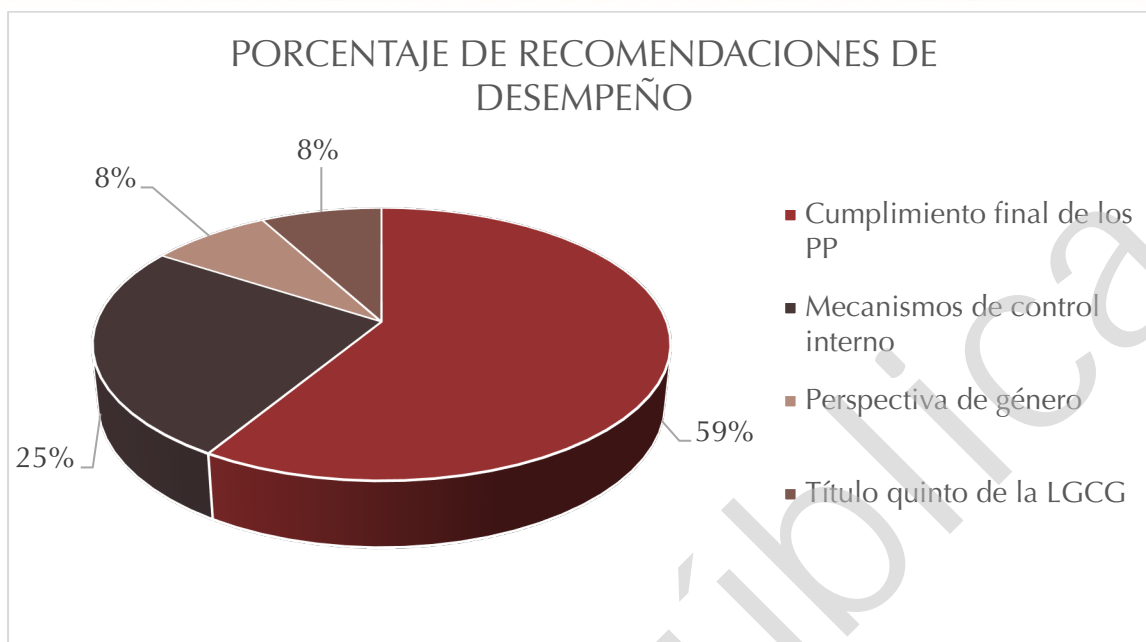
De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, así como los indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad con el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El desglose de las 63 recomendaciones determinadas mediante la aplicación de los procedimientos de la Auditoría de Desempeño, se presenta en la siguiente tabla y gráfico:

Procedimiento	Recomendaciones de desempeño
Cumplimiento final de los PP	37
Mecanismos de control interno	16
Perspectiva de género	5
Título quinto de la LGCG	5
Total	63

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO



FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Los rubros que registraron una mayor incidencia en relación a las 63 recomendaciones emitidas son:

Cumplimiento final de los PP con 59 %, así como Mecanismos de control interno con 25%.

Las acciones que se lleven a cabo para atender las recomendaciones tienen como finalidad promover la consecución de los objetivos, primordialmente aquellos relacionados con el cumplimiento de sus mandatos institucionales, que además de generar los bienes y servicios comprometidos en sus planes y programas, fortalezcan la administración de los recursos públicos que permitan la obtención de mejores resultados.

5. ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Este complemento del Informe General incluye los riesgos más relevantes, ya que se presentan distintas vulnerabilidades que podrían afectar la operación de las Entidades Fiscalizadas, la consecución de sus objetivos y el adecuado uso de los recursos públicos.

Riesgo	Descripción	Áreas
Información financiera incorrecta o insuficiente	El incumplimiento a la normatividad establecida, provoca que las Entidades Fiscalizadas no cuenten con información clara, exacta y precisa que les permita una buena planeación y toma de decisiones en la gestión de los recursos públicos.	Administrativas
Vulnerabilidad en las finanzas públicas	La estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas se ve afectada por diversas condiciones, tanto internas como externas que deben ser consideradas, en la medida de lo posible, dentro de los procesos de planeación. De manera concreta, es necesario que los entes gubernamentales cuenten con información financiera confiable.	Administrativas
Vulnerabilidad en control interno	En la actualidad es muy importante contar con sistemas de control interno correctos y adecuados que ayuden a la entidad a cumplir sus metas y objetivos. Cuando la Entidad no cuenta con objetivos, metas, manuales y procedimientos bien definidos, la entidad no podrá cumplir las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.	Dirección General y/o Administrativa
Información documental relativa a inversión pública incompleta, en trámite, inexistencia y/o no corresponde con la inspección física	Planear y gestionar adecuadamente los recursos necesarios con el fin de fortalecer las estrategias y acciones para la ejecución, seguimiento, supervisión y conclusión de los proyectos de inversión	Coordinación general técnica de obra Pública y/o dirección general de operación de obra

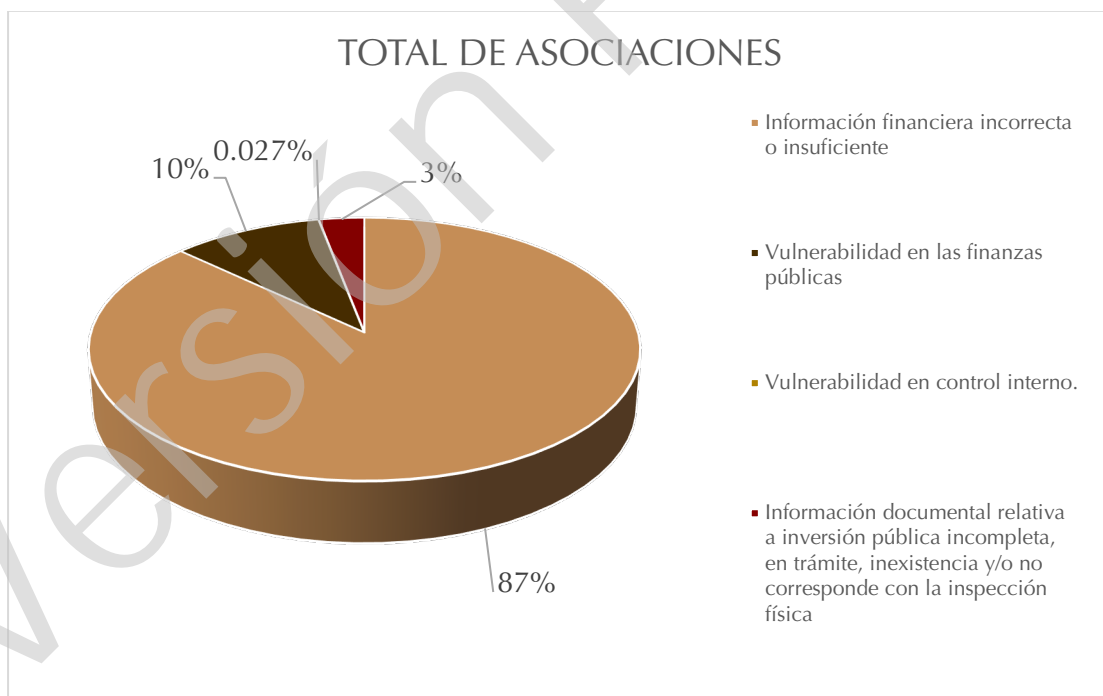
FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Resultado del análisis

A partir del análisis de los resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Estado 2017, se identificaron los siguientes riesgos asociados de auditoría:

Riesgos	Total de Asociaciones	Porcentajes
Información financiera incorrecta o insuficiente	978	87%
Vulnerabilidad en las finanzas públicas	115	10%
Vulnerabilidad en control interno.	3	0.027%
Información documental relativa a inversión pública incompleta, en trámite, inexistencia y/o no corresponde con la inspección física	35	3%
Total de asociaciones	1,131	100%

FUENTE: AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



FUENTE: AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

De los riesgos presentados con anterioridad, se advierten las siguientes problemáticas derivadas de las observaciones preliminares:

1. **Control inadecuado en la captación de ingresos.** Puede impactar en la recaudación por concepto de contribuciones (cuotas y aportación de seguridad social, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente, ingresos por venta de bienes y servicios, entre otros).
2. **Incumplimiento en el ejercicio del gasto.** Se refiere a erogaciones mayores o menores que las presupuestadas, a la realización de adecuaciones presupuestales no autorizadas o a la aplicación de recursos para fines distintos a los previstos originalmente.
3. **Falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia del ejercicio del presupuesto.** Corresponde a los casos en que las Entidades Fiscalizadas no cuentan con los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, o a la falta de evidencia de que los bienes y servicios se entregaron en la cantidad, calidad y especie convenidas.
4. **Incumplimiento de la normatividad interna aplicable.** Cuando en el desempeño de sus actividades, las Entidades Fiscalizadas no observaron los lineamientos establecidos en sus manuales, procedimientos y demás normatividad interna.
5. **Carencia de normatividad.** Cuando las actividades de las Entidades Fiscalizadas no están reguladas por manuales o procedimientos específicos, o los documentos normativos de que dispone no están actualizados.
6. **Debilidades del control interno.** Cuando no se cuenta con medidas de supervisión suficientes para la correcta ejecución de las actividades ni para la planeación y registro de las operaciones (contables y presupuestales).

6. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LA EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE

Las Entidades Fiscalizadas deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de

cuentas, perspectiva de género y obtención de resultados que se deriven de la programación estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

Se advirtió que la asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público Estado se realizó de manera razonable, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

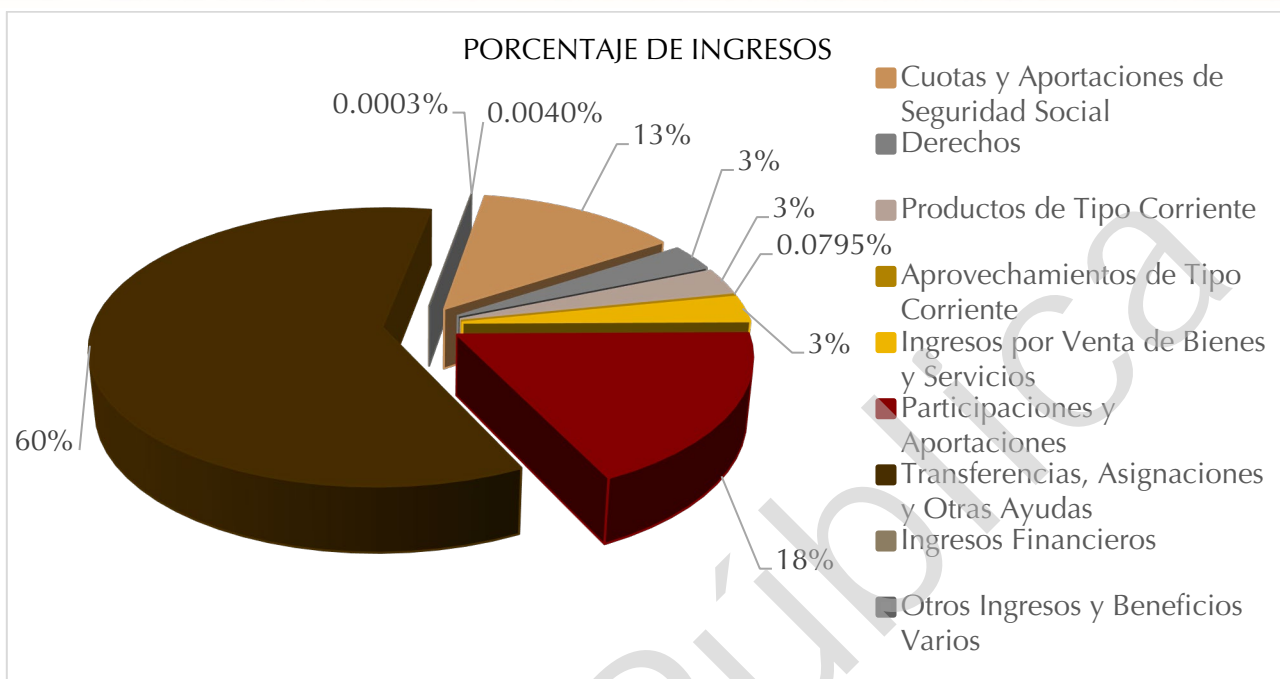
Este apartado incorpora las observaciones preliminares derivadas de las auditorías efectuadas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Estado 2017.

Las siguientes tablas y gráficas permiten contextualizar los ingresos y egresos de las Entidades Fiscalizadas a que se refiere este complemento del Informe General.

INGRESOS

Ingresos y Otros Beneficios	Importes	Porcentajes
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$3,090,750,946.78	13%
Derechos	\$653,833,968.32	3%
Productos de Tipo Corriente	\$850,383,672.35	3%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$19,401,859.54	0.0795%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$827,417,163.92	3%
Participaciones y Aportaciones	\$4,423,638,911.15	18%
Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	\$14,532,953,605.71	60%
Ingresos Financieros	\$73,173.77	0.0003%
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$981,573.88	0.0040%
Total	\$24,399,434,875.42	100%

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO (Estados Financieros que integran la Cuenta Pública 2017)

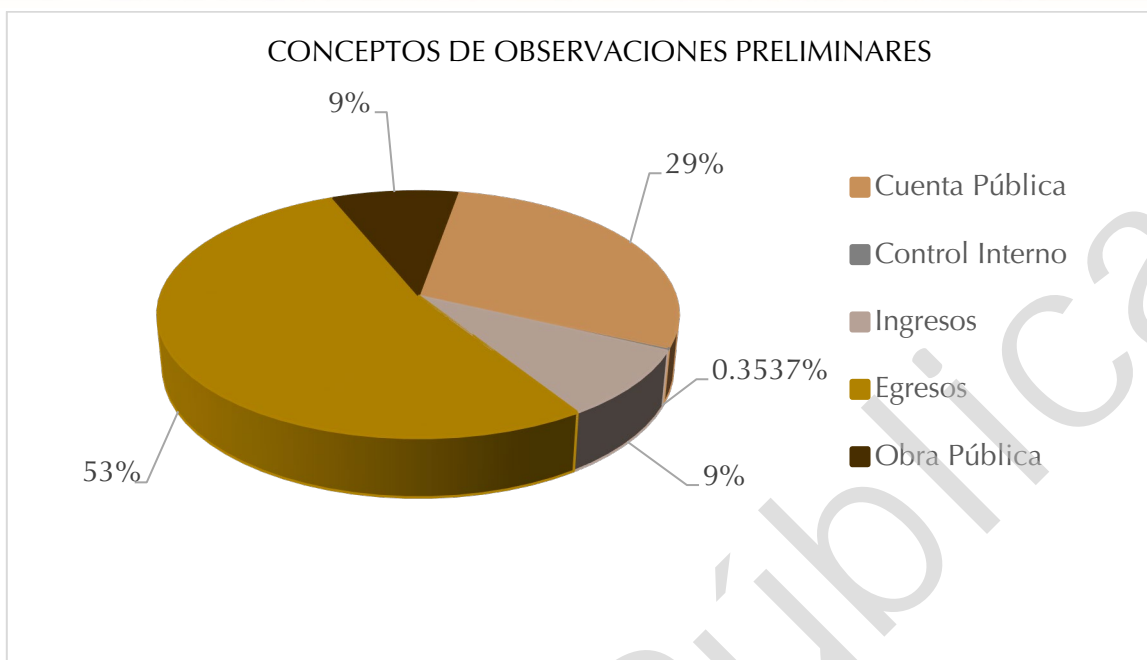


FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Estado 2017, se generaron 1,131 observaciones preliminares agrupadas en los siguientes conceptos:

Conceptos observados	2017	Porcentajes
Cuenta Pública	322	29%
Control Interno	4	0.3537%
Ingresos	107	9%
Egresos	598	53%
Obra Pública	100	9%
TOTAL	1,131	100%

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

Los recursos devengados por las Entidades Fiscalizadas que se relacionan a continuación fue por la cantidad de \$25,637,133,170.33 (Veinticinco mil seiscientos treinta y siete millones ciento treinta y tres mil ciento setenta pesos 33 /100 M.N.), clasificado en los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública

Número	Entidad Fiscalizada	Importe
Poderes del Estado		
Poder Judicial		
1	H. Tribunal Superior de Justicia	\$543,214,889.76

Número	Entidad Fiscalizada	Importe
Organismos Autónomos		
2	Tribunal Electoral del Estado	\$19,207,893.00
3	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla	\$0.00
4	Fiscalía General del Estado de Puebla	\$758,525,618.27
Entidades Paraestatales		
5	Carreteras de Cuota Puebla	\$594,554,191.34
6	Ciudad Modelo	\$156,875,533.16
7	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	\$959,987,758.06
8	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	\$235,936,803.31
9	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	\$166,967,267.24
10	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	\$493,366,787.07
11	Comisión Estatal de Vivienda de Puebla	\$4,637,800.00
12	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	\$1,965,031,387.00
13	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	\$228,087,454.00
14	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$628,789,751.34
15	Convenciones y Parques	\$448,994,194.28
16	Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto	\$13,288,421.48
17	Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana	\$602,867,357.31
18	El Colegio de Puebla, A. C.	\$18,351,635.17
19	Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra"	\$176,907,504.70
20	Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa	\$233,217.03
21	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	\$150,399,046.13
22	Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	\$66,072,461.70
23	Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	\$478,905.69

Número	Entidad Fiscalizada	Importe
24	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado.	\$3,623,019,956.78
25	Instituto Estatal de Educación para Adultos	\$180,784,191.44
26	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante y/o Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos	\$35,314,192.49
27	Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	\$35,501,705.26
28	Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	\$49,450,574.93
29	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	\$83,239,381.26
30	Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan	\$44,405,653.50
31	Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	\$39,373,518.12
32	Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	\$29,256,677.00
33	Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	\$21,273,308.80
34	Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	\$57,724,863.54
35	Museos Puebla	\$133,497,721.14
36	Puebla Comunicaciones	\$346,428,935.00
37	Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla)	\$10,516,044,684.40
38	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla	\$357,303,190.90
39	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	\$1,057,947,437.17
40	Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla	\$34,057,817.64
41	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	\$36,913,612.56
42	Universidad Politécnica de Amozoc	\$33,086,646.99
43	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	\$29,678,678.10
44	Universidad Tecnológica de Huejotzingo	\$106,608,587.13
45	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	\$73,495,807.65
46	Universidad Tecnológica de Oriental	\$31,590,065.38

Número	Entidad Fiscalizada	Importe
47	Universidad Tecnológica de Puebla	\$290,325,528.44
48	Universidad Tecnológica de Tehuacán	\$68,256,263.11
49	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$89,778,294.56
Total		\$25,637,133,170.33

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DEUDA FISCALIZABLE

De la verificación selectiva efectuada a las Entidades Fiscalizadas se constató que no realizaron contratación de Deuda Pública en este ejercicio, así mismo las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por Empréstitos de ejercicios anteriores cumplieron con la normatividad aplicable

7. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO

MUESTRA FISCALIZADA

Las 24 Entidades Fiscalizadas a las que se refiere la primera parte del Informe General ejercieron recursos por \$102,869,610,037.90, dicha cantidad se conforma de todos sus capítulos del gasto.

Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada	Porcentaje
\$102,869,610,037.90	\$32,889,728,069.99	32%

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

La muestra fiscalizada corresponde a la administración de los recursos públicos por parte de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales del Estado de Puebla a las que hace referencia la primera parte del Informe General, su integración se presenta en el siguiente cuadro:

Tipo de Entidad	Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada
Poderes del Estado	\$88,159,198,329.08	\$23,251,876,920.16
Organismos Autónomos	\$322,115,765.99	\$202,103,749.91
Entidades Paraestatales	\$14,388,295,942.83	\$9,435,747,399.92
Total	\$102,869,610,037.90	\$32,889,728,069.99

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

MUESTRA FISCALIZADA

La muestra fiscalizada a las que se refiere el presente complemento del Informe General ejercieron recursos por \$25,637,133,170.33, dicha cantidad se conforma de todos sus capítulos del gasto.

Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada	Porcentaje
\$25,637,133,170.33	\$13,498,265,056.14	53%

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

La muestra fiscalizada corresponde a la administración de los recursos públicos por parte de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales del Estado de Puebla a los que hace referencia el presente Informe, su integración se presenta en el siguiente cuadro:

Tipo de Entidad	Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada
Poderes del Estado	\$543,214,889.76	\$323,944,084.67
Organismos Autónomos	\$777,733,511.27	\$669,963,096.02
Entidades Paraestatales	\$24,316,184,769.30	\$12,504,357,875.45
Total	\$25,637,133,170.33	\$13,498,265,056.14

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Las cifras (consolidadas) que se muestran corresponden al informe general y al complemento que se presenta en este informe, de la administración de los recursos públicos de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales.

Tipo de Entidad	Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada
Poderes del Estado	\$88,702,413,218.84	\$23,575,821,004.83
Organismos Autónomos	\$1,099,849,277.26	\$872,066,845.93
Entidades Paraestatales	\$38,704,480,712.13	\$21,940,105,275.37
Total	\$128,506,743,208.23	\$46,387,993,126.13

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Para la Auditoría de Desempeño se determinó una muestra de programas presupuestarios cuyo importe representa como mínimo el 60% del presupuesto total pagado que registró cada una de las Entidades que fueron fiscalizadas.

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los programas presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los programas presupuestarios son las unidades mínimas de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

8. SUGERENCIAS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

En cumplimiento al artículo 57 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla se presentan 5 sugerencias al Congreso del Estado por conducto de la Comisión para realizar adecuaciones a disposiciones legales estatales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas.

	Normatividad	Artículo(s)	Propuesta	Objetivo	Problemática Actual
1	Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla	46, 48, 52 fracción VI y 53	Denominación de la Secretaría de Finanzas y Administración y Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla	Homologar la denominación con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla	Se detectó que es necesario modificar legislaciones en las que se quedaron denominaciones de dependencias que fueron modificadas y reformadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, lo anterior a efecto de que las Entidades Fiscalizadas apliquen la normatividad que responda a dichas reformas
2	Decretos de Creación	Transitorios	Que en los decretos de creación se establezcan con toda puntualidad que el representante legal llámese Director deba realizar la gestión en materia de Rendición de Cuentas ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla	Que las nuevas autoridades actualicen su Cédula de Identificación, registro ante el SAT y documentación necesaria para su registro ante esta Entidad Fiscalizadora	La falta de disposición en el rubro de artículos transitorios respecto a las obligaciones en materia de Fiscalización Superior y temporalidades para el cumplimiento de obligaciones que se encuentran en trámite, genera que las Entidades Fiscalizadas de nueva creación o en el supuesto de extinción incumplan con las mismas

	Normatividad	Artículo(s)	Propuesta	Objetivo	Problemática Actual
3	Decretos de Extinción	Transitorios	Que en los decretos de extinción se establezca con puntualidad la(s) persona(s) que fungirá como liquidador(a) de los asuntos y expedientes por concluir, los recursos financieros, materiales y humanos se precise el destino	Que las autoridades salientes informen en tiempo y forma el avance de la extinción ante las diferentes instituciones	La falta de información origina confusión y seguimiento a la Entidad Fiscalizada
4	Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla	Artículo 12	VI. Aprobar en Asamblea plenaria y dentro del marco normativo del Sistema Estatal de Planeación Democrática, el Plan Estatal de Desarrollo (PED), dentro de los ciento veinte días posteriores a la fecha de toma de posesión del gobernador del Estado, para que éste se publique a más tardar dentro de los treinta días siguientes al de su aprobación; su vigencia no excederá del periodo	El Plan Estatal de Desarrollo debe alinearse al Plan Nacional de Desarrollo; asimismo, los planes municipales de desarrollo deben alinearse al plan estatal. Este artículo no prevé la situación que resulta para el estado de Puebla, derivado de la concurrencia de las elecciones federales, estatales y municipales, respecto a las fechas en las	Las fechas establecidas en el marco normativo para la publicación del Plan Estatal de Desarrollo, no permite que guarde congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, ya que el PND se publica en fecha posterior a la publicación del PED

	Normatividad	Artículo(s)	Propuesta	Objetivo	Problemática Actual
			<p>constitucional que le corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo. De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Planeación Federal, el Presidente de la República enviará el Plan Nacional de Desarrollo (PND) a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente a su toma de posesión. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobará el PND dentro del plazo de dos meses contados a partir de su recepción. En caso de que el Plan Nacional de Desarrollo no</p>	<p>que se deberán publicar los planes de desarrollo de cada orden de gobierno y la congruencia que debe existir en su elaboración.</p>	

	Normatividad	Artículo(s)	Propuesta	Objetivo	Problemática Actual
			incluya los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados devolverá el mismo al Presidente de la República, a efecto de que dicho instrumento sea adecuado y remitido nuevamente para su aprobación en un plazo máximo de treinta días naturales. El Plan se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo no mayor a 20 días naturales contado a partir de la fecha de su aprobación.		

	Normatividad	Artículo(s)	Propuesta	Objetivo	Problemática Actual
5	Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla	Artículo 17	Dentro del proceso de planeación deberán considerarse los siguientes niveles: Estatal; Sectorial; Institucional; Regional; y Municipal.	Los planes municipales de desarrollo deben alinearse al Plan Estatal de Desarrollo. No se prevé la situación que resulta para el estado de Puebla, derivado de la concurrencia de las elecciones federales, estatales y municipales, respecto a las fechas en las que se deberán publicar los planes de desarrollo de cada orden de gobierno y la congruencia que debe existir en su elaboración.	Las fechas establecidas en el marco normativo para la publicación de los planes municipales de desarrollo, no permite que guarden congruencia con el PED, ya que dicho instrumento se publicará en fecha posterior a la publicación de los PDM.
		Artículo 22	Los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, compatibilización y ajuste para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.		

9. CONSIDERACIONES FINALES

La rendición de cuentas es un elemento fundamental en el desarrollo del estado de Puebla y de nuestro país. Sin duda, la confianza ciudadana se fortalece a medida que las instituciones del sector público administran de forma eficaz y eficiente los recursos, controlan los procesos administrativos, previenen posibles actos irregulares y generan resultados.

En México, con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se dio un punto de quiebre, al incluir en su diseño e implementación elementos de política pública, que promueven el involucramiento y la corresponsabilidad de los ciudadanos. Por su parte, en Puebla se estableció el Sistema Estatal Anticorrupción, asimismo, se adecuaron las leyes correspondientes y el andamiaje institucional, de conformidad con las reformas constitucionales.

En este orden de ideas, la Auditoría Puebla en el marco de las acciones del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), pilar fundamental del SNA, se ha dado a la tarea de coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), tanto en el Comité Rector del SNF, en el marco de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS), como en el orden estatal, a fin de impulsar las adecuaciones legales, procedimentales, técnicas y metodológicas, que promuevan la fiscalización efectiva de los recursos públicos.

Por ello, este complemento del Informe General aporta elementos de utilidad para el análisis que contribuya a la mejora de la gestión, el buen gobierno y la creación de valor a la sociedad.

Estamos ciertos que el combate a la corrupción requiere de la suma de esfuerzos, talentos y capacidades de las diferentes autoridades, de la sociedad organizada y del sector privado, que permita la generación de programas, estrategias y acciones que favorezcan condiciones para el progreso de nuestro Estado.

El trabajo de los órganos externos de control impulsa la consolidación de los sistemas nacionales y locales, así como las políticas que se diseñen en pro del uso efectivo de los recursos públicos y el cierre de espacios a la discrecionalidad.

Desde la Auditoría Puebla, seguiremos trabajando con apego a la ley, con principios y valores que rigen nuestro actuar, con la firme convicción de que la rendición de cuentas es pilar fundamental para el desarrollo económico, social y democrático de México.

La planeación, coordinación y elaboración del presente complemento del Informe General, se llevó a cabo por el personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Juan Carlos Moreno Valle Abdala
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Mtro. José Luis Acevedo García
Auditor Especial de Evaluación
de Desempeño